	INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT	CÓDIGO	IAPH-AJ-P-01-F12
	CONTRATACIÓN E INTERVENTORIA	REVISIÓN	0
	CONTRATO- MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA Y/O ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN	PÁGINA	1 DE 2

**PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES No. 15-037 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**


**BRIGITTE L.G BAPTISTE BALLERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.157.459 de Bogotá, actuando en su calidad de Directora General y por tanto en nombre y representación del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT**, con Nit. 820.000.142-2 corporación civil sin ánimo de lucro, sometida a las reglas del derecho privado, creada por el artículo 19 de la ley 99 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO**, y **JAIME EDDY USSA GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.356 de Bogotá, quien actúa en calidad de Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, institución de educación superior oficial, creada mediante Resolución número 135 del 15 de diciembre de 1950, expedida por el Ministerio de Justicia, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente documento, que se rige por las normas pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **consideraciones**:

(i) Que el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, suscribieron el convenio de cooperación académica No. 15-037 el 21 de abril de 2015, cuyo objeto es: *"establecer una cooperación académica entre el INSTITUTO HUMBOLDT y LA UNIVERSIDAD para el desarrollo de un programa de prácticas estudiantiles, en las cuales los estudiantes designados por LA UNIVERSIDAD y seleccionados por el INSTITUTO HUMBOLDT, aplicarán los conocimientos adquiridos durante la carrera, dentro del contexto de las funciones y actividades propias del INSTITUTO HUMBOLDT, consagradas en la ley 99 de 1993 y demás normas que reglamenten."*, el plazo inicial corresponde del 21 de abril de 2015 hasta el 21 de abril de 2017.

(ii) Que mediante prórroga No. 1 de fecha 09 de marzo de 2017, se amplió la duración del contrato hasta el 21 de abril de 2019.

(iii) Que mediante documento de fecha 04 de marzo de 2019, Lena Carolina Echeverry Prieto, en su calidad de Directora de Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, manifestó la intención de "realizar una nueva prórroga No. 02 "PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRACTICAS O TRABAJOS DE GRADO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS-FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT", lo anterior con el fin de aunar esfuerzos en el desarrollo profesional y laboral de los estudiantes de la Facultad, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos y acordados en el documento convenio"

(iv) Que según correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2019, enviado por Claudia María Villa García, en su calidad de supervisora por parte del Instituto del Convenio No. 15-037, "La recomendación es avanzar con la renovación del convenio en un plazo de dos años como han estipulado para los otros casos."

	INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT	CÓDIGO	IAPH-AJ-P-01-F12
	CONTRATACIÓN E INTERVENTORIA	REVISIÓN	0
	CONTRATO MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA Y/O ACLARACION Y/O ADICION	PÁGINA	1 DE 2

**PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES No. 15-037 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

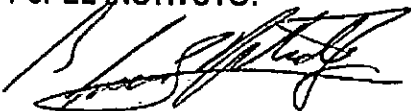
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- DURACIÓN:** Se prorroga la duración del Convenio hasta el 21 de abril de 2021.

La demás cláusulas no afectadas por el presente otrosí continúan vigentes y la prórroga no ocasiona erogación presupuestal alguna para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2019.

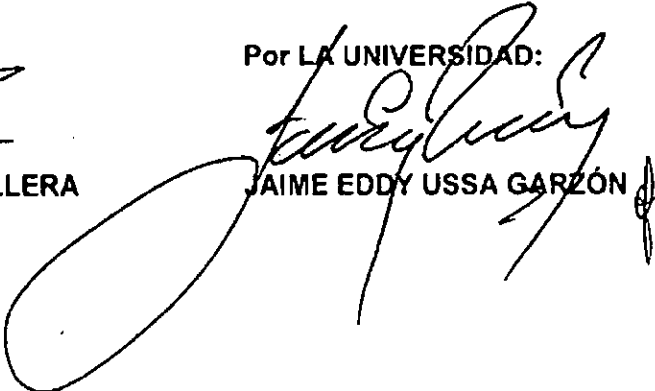
Por EL INSTITUTO:



**BRIGITTE LG BAPTISTE BALLERA**  
Directora General

Elaboró: MaC. Llanos  
Revisó: J. Galvis

Por LA UNIVERSIDAD:



**JAIME EDDY USSA GARZÓN**